

Anexo de contrato

N° 0000000001

(Persona Natural)

1.- Don (ña) _____, cédula de identidad N° _____, teléfono _____ email _____ Contrato Televía N° _____ (en adelante el Cliente), autorizo a Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. (en adelante Autopista Central) para cargar en mi cuenta y facturar la tarifa o peaje por el Servicio de Estacionamiento (en adelante el servicio) prestado por las empresas mandantes adheridas.

2.- Las empresas mandantes adheridas serán informadas periódicamente en la página web de Autopista Central.

Asimismo, para efectuar el cargo, Autopista Central verificará previamente que el Cliente tenga Contrato Televía vigente y que cumpla con las condiciones comerciales informadas periódicamente en el área pública de dicha página.

3.- El Cliente declara conocer y aceptar que Autopista Central cobra el Servicio por cuenta y orden de las empresas mandantes adheridas, sin que tenga responsabilidad alguna por la prestación del mismo, su tarifa ni monto total a pagar.

4.- La presente autorización podrá ser revocada unilateralmente para todos o algunos de los contratos de Televía vigentes para el cliente, por el suscrito o por Autopista Central, sin expresión de causa, la que no afectará los cobros devengados con anterioridad a la fecha en que entre a regir la revocación.

La revocación será total para el Contrato Televía y regirá a contar de la fecha de notificación de la misma, por carta certificada y complementada a través de otros medios disponibles tales como correo electrónico. La notificación por carta certificada se entenderá efectuada al tercer día de despachada por Correos de Chile. La notificación no será necesaria en caso de término del Contrato Televía suscrito por el Cliente, en cuyo evento la revocación operará conjuntamente con dicha terminación, ipso facto, sin necesidad de notificación alguna y sólo para dicho Contrato Televía.

5.- En caso de mora o simple retardo de los documentos de cobro, la cobranza extrajudicial la realizará Autopista Central directamente o a través de una empresa de cobranza a la cual se le proporcionarán todos los antecedentes necesarios para proceder al cobro de las deudas impagas, lo cual autoriza desde ya el Usuario. El Usuario deberá pagar los gastos de cobranza extrajudicial, los que no podrán exceder los porcentajes que a continuación se indican, aplicados sobre el monto adeudado, según el caso y conforme a la siguiente escala progresiva: monto de hasta 10 UF, 9%; por la parte que exceda de 10 y hasta 50 UF, 6%; y por la parte que exceda a 50 UF, 3%. Los porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros quince días de atraso. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 19.496.

En el mismo sentido el cliente desde ya faculta a Autopista Central para que cobre conjuntamente con sus consumos de peajes o tarifas, los gastos de cobranza extrajudicial, y los intereses informados por los estacionamientos adheridos.

6.- En lo no previsto por la presente autorización se aplica el Convenio Televía suscrito por el Cliente, incluido cobro de intereses por mora, gastos de cobranza, entre otras materias.

7.- Se deja constancia que el Ministerio de Obras Públicas no tendrá relación alguna con el cliente que contrate el servicio, por lo que éste renuncia a entablar cualquier reclamo o acción en contra del Ministerio de Obras Públicas por conceptos de cualquier naturaleza relacionadas con la prestación y/o con la presente autorización. Se exceptúa de lo anterior el servicio prestado en la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía", la cual es fiscalizada por el Ministerio de Obras Públicas conforme al DS MOP N° 314 de fecha 19 de abril de 2004.

8.- Se autoriza asimismo la transferencia y el uso de los datos personales indicados en este anexo a las empresas mandantes adheridas.

Se deja constancia que los datos personales proporcionados por el Cliente pasan a formar parte de un banco de datos automatizado de propiedad de las empresas mandantes adheridas, autorizándose el tratamiento de estos datos en los términos indicados. Sin embargo, en cualquier momento el Cliente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mencionados datos, dirigiéndose al domicilio de cada empresa mandante adherida.

Las empresas mandantes adheridas se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para finalidades diferentes a las de prestación del servicio, así como devolver o destruir éstos, después de finalizar su relación con la sociedad concesionaria Autopista Central S.A. Esta prohibición afecta tanto a los datos contenidos en los documentos en papel, como en cualquier tipo de soporte electrónico, magnético, analógico o digital, así como los obtenidos por medios telemáticos.

Se deja constancia que el acceso a esta información quedará sometido al cumplimiento de las normas particulares vigentes, en particular de la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

9.- Se deja expresa constancia que al momento de ingreso al estacionamiento, el usuario queda sujeto a las normas, condiciones, derechos y obligaciones de uso del mismo, cuya administración está a cargo del Concesionario/Operador del estacionamiento.

Cliente

___ de _____ de 201_.